

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00202-00204**

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día viernes nueve de septiembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00202 y 00204**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el martes veintitrés de agosto del presente año, de parte de la Señorita _____ Quien se identificó con su pasaporte por ser extranjera y solicitó la siguiente información:

- **Fotocopia simple del expediente integral del proyecto "RESIDENCIAL LA FLORIDA", marcado con el DGA. 5888, cuyo titular es la sociedad ALGASA, S.A. DE C.V., que incluya formulario, estudios de impacto ambiental, adendas, permiso ambiental y todas las notas y resoluciones emitidas hasta la fecha.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEC) envió su respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

Los archivos son muchos (190 archivos) y grandes por lo que le remitimos el siguiente enlace para que pueda descargar los archivos vía "We Transfer" (tiene 6 días para descargarlos), no obstante si tiene problemas para descargarlos, le invitamos a presentarse personalmente a nuestras oficinas en horas hábiles y traer una memoria USB o CD para grabárselos. <https://we.tl/G8f3tVzJtu>

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM